



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

02 01

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu

blica del Ecuador, hoy día viernes seis de Noviembre de

mil novecientos ochenta

y uno; ante mi doctor

AUMENTO DE CAPITAL Y

Jorge Machado Cevallos

REFORMA DE ESTATUTOS

Notario Primero del Can

DE LA COMPAÑIA ANONIMA

ton, Encargado de la -

DENOMINADA

Notaria Segunda en vir

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS

tud del Oficio número

C.A. - CABLEC "

seiscientos ochenta -

DE S/. 121'251.700,00

CSQF-S de fecha diez y

A " 133'380.100,00

siete de Octubre del

NO SEA UN AUMENTO DE

presente año de mil no

S/ 12'128.400,00

vecientos ochenta y u-

no, de la Honorable Cor-

te Superior de Quito,

comparecen a la suscrip-

ción de la presente es-

critura pública el señor don José Rafael Sáenz Velasco y

el señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus res-

pectivas calidades de Presidente y Gerente General de la

Compañía Anónima denominada " CABLES ELECTRICOS ECUATO

RIANOS - G.A.F - C A B L E C ", según lo acreditan con las -

y copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se

insertan a la presente escritura.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones -

particulares, son vecinos y residentes en esta ciudad y

a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escri-

NOTURA PUBLICA el contenido de la minuta que me presentan

y cuyo tenor literal es del tenor siguiente: - " S E Ñ O R

SEÑOR TOA R I O O . - Sirvase extender, en su protocolo, una

escritura pública con el siguiente texto. - C O M P A R E

C E N . - El señor don Jose Rafael Sáenz Velasco y el señor

Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus calidades de

Presidente y Gerente General, respectivamente de la Com-

pañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - CABLEC "

que según lo acreditan con sus nombramientos debidamente ins-

critos que se adjuntan. - Los comparecientes son ecuato-

rianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones particu-

lares, domiciliados en Quito y solicitan de usted, señor

Notario, elevar a escritura pública el texto de esta mi-

nutas que contiene un aumento de capital y consiguiente -

reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía " CABLES

ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - C A B L E C " . - A N T E

SEÑOR D E N O T A R I O : a) . - Mediante escritura pública otorgada

en esta ciudad, el veintiseis de Agosto de mil novecien-

tos ~~setenta~~, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, e

inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el trece

de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - C A B L E C " ,

con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) . - En sucesi-

vas escrituras públicas, la nombrada Compañía ha hecho va-

rias reformas de sus Estatutos y varios aumentos de su -

capital social. - En virtud de la última de estas escritu-

ras, la otorgada en esta ciudad, el diez y siete de Julio

de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Jose



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 - y elevó su capital social a CIENTO VEINTIUN MILLONES
2 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.
3 - 121'251.700,00); c).- La Junta General Ordinaria de Ac-
4 - cionistas de la citada Compañía, en sesión celebrada el
5 treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, resol-
6 vió aumentar el capital de la Compañía a CIENTO TREINTA
7 Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN SUCRES -
8 (S/. 133'380.100,00), y reformar, consecuentemente, sus
9 Estatutos Sociales, disponiendo que el Presidente y el -
10 Gerente General de la Compañía procedan a elevar a escri-
11 tura pública el aumento de capital y reformas estatutarias
12 antes referidas.- Sobre estos antecedentes, los compare-
13 cientes, en sus calidades ya expresadas, a nombre y repre-
14 sentación de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS
15 C.A. - C A B L E C ", debidamente facultados para el efec-
16 to, tienen a bien aumentar el capital de la citada Compañía
17 en DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
18 SUCRES (S/12'128.400,00), para que el capital alcance
19 a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS
20 OCHENTA MIL CIEN SUCRES (S/ 133'380.100,00).- Asimismo,
21 los comparecientes tienen a bien reformar los Estatutos
22 de la Compañía y modificar el Artículo séptimo de dichos
23 Estatutos, todo esto, en cumplimiento de lo aprobado y -
24 dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas
25 de treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-
26 Como todo lo relacionado con este aumento de capital y
27 reforma Estatutaria se halla debidamente concretado y de-
28 tallado en el acta de la referida sesión de Junta Gene-

1 ral Ordinaria de Accionistas, los comparecientes, solici-
2 tan de usted, señor Notario, transcribir, en esta parte
3 de la presente escritura pública, el texto íntegro del -
4 acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionis-
5 tas celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos o-
6 chenta y uno, para, en esta forma, dejar elevadas a escri-
7 tura pública las resoluciones constantes en dicha acta y
8 a las cuales se hace expresa referencia en la presente -
9 escritura pública.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINA-
10 RIA DE ACCIONISTAS DE CABLEC, CABLES ELECTRICOS E
11 CUATORIANOS C.A., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE MIL -
12 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- El día de hoy, lunes treinta
13 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las seis y
14 veinte de la tarde, en el Salón "Las Juntas" del Hotel
15 Colón Internacional, situado en las Avenidas Amazonas y
16 Patria de esta ciudad, con la concurrencia de los Accio-
17 nistas cuyos nombres constan en la respectiva lista de -
18 Asistentes, que se adjunta al expediente número de esta Junta,
19 y habiendo informado el suscrito Gerente-Secretario que -
20 existe el correspondiente quorum, ya que se encuentra pre-
21 sente el noventa y cinco.7% del Capital pagado de la Compañía,
22 los concurrentes procedieron a designar para Presi-
23 dente de esta Junta General Ordinaria de Accionistas al -
24 señor José R. Sáenz Velasco quien, luego de agradecer la
25 designación, declaró instalada la Sesión, con la actuación
26 del suscrito Gerente General, Eduardo Bustamante A., quien
27 actúa como Secretario, de conformidad a los Estatutos de
28 la Compañía.- Se encuentra también presente el Apoderado

04
03



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 - General de -CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. (CA-

2 BLEC), señor Renato Pérez Drouet.- La Presidencia dis-

3 pone que se dé lectura a la Convocatoria a esta Junta y

4 a las convocatorias a los Comisarios, las mismas que se han

5 nido incorporar al expedientillo de esta Junta, y se van

6 considerando, en su orden, los asuntos mencionados en la

7 Convocatoria antes citada que se transcribe a continua-

8 ción: " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE -

9 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS

10 C.A. (CABLEC).- Por resolución del Directorio y de con-

11 formidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, con-

12 voco a los accionistas de la Compañía CABLES ELECTRICOS

13 ECUATORIANOS C.A. " CABLEC ", a Junta General Ordinaria -

14 de Accionistas, la que tendrá lugar el día lunes treinta

15 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco y

16 treinta de la tarde, en el Salón Las Juntas del Hotel Co-

17 misión Internacional.- A esta Junta se convoca, especialmen-

18 te, a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía.

19 La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los -

20 siguientes asuntos: UNO.- Nombramiento del Presidente de

21 la Junta.- DOS .- Informe anual del Directorio, cuentas

22 y balances correspondientes al ejercicio de mil novecien-

23 tos ochenta;- TRES .- Informe del Comisario.- CUATRO .-

24 Resolución de la Junta sobre los documentos antes indi-

25 cados y sobre la gestión de los Administradores.- CINCO.-

26 Nombramiento de los Miembros del Directorio (Principa-

27 les y Suplentes), Gerente General y Comisarios Principal

28 y Suplente.- SEIS .- Destino de las Utilidades.- SIETE.-

Aumento de capital y reforma de Estatutos.- El Balance -
General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
y sus anexos; el Informe del Directorio y del Comisario
estarán a disposición de los accionistas a partir del vier-
nes trece de marzo, en la Gerencia de la Compañía, (kiló-
metro cuatro y medio de la Carretera Panamericana Sur).
Quito, a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.-
Firmado).- José Rafael Sáenz Velasco, Presidente ". Se
da lectura a las convocatorias entregadas al Comisario
Principal y al Comisario Suplente.- U. N. O.- El Presiden-
te de la Junta que lo es a la vez del Directorio y de la
Compañía, da lectura del informe anual de labores que, de
acuerdo a los Estatutos, presenta el Directorio a la Junta
General Ordinaria de Accionistas, anualmente.- Una vez lei-
do el Informe indicado, este es aprobado por unanimidad,
con el voto salvado de los Administradores.- La Presi-
dencia dispone que se adjunte el Informe al expediente de
esta Junta, informe sobre el cual se tomaron las reso-
luciones que más adelante constan.- En uso de la palabra
el Accionista señor Galo Plaza analiza el Informe del Di-
rectorio, que lo califica de brillante, pero pide se su-
priman los dos primeros párrafos de él, pues manifiesta
que no guardan relación con el resto del contenido del in-
forme, ya que los dos primeros párrafos se lamentan por
la difícil situación general del país que ha influido ne-
gativamente al normal desarrollo de la Compañía, para lue-
go presentar un magnífico resultado de las labores anuales.-
El Presidente de la Junta aclara el pensamiento del Direc-

0504



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 torio a este respecto, y el señor Renato Perez Drouet am-
2 plia las razones que inspiraron estos dos párrafos, señal-
3 ando que las circunstancias adversas por las que ha teni-
4 do que atravesar la economía del país, si bien es cierto
5 no han anulado las actividades de la Compañía si impidie-
6 ron que esta cumpla las metas que sus Administradores se
7 habian propuesto.- Desde luego, dice el señor Renato Pe-
8 rez estos dos párrafos en manera alguna contienen inten-
9 ción política de crítica. Interviene el accionista señor
10 Jorge Estupiñán para expresar que, en principio, coincide
11 con el pensamiento del señor Galó Plaza, ya que su pronun-
12 ciamiento es correcto toda vez que los accionistas desco-
13 nocen las metas que los Administradores se señalaron pa-
14 ra el año de mil novecientos ochenta.- El señor Estupiñán
15 indica que el habría deseado conocer, en detalle, el im-
16 pacto producido por las medidas gubernamentales en el cam-
17 po laboral.- El señor Renato Pérez satisface los pedidos
18 del señor Estupiñán y le suministra los datos por el so-
19 licitados.- El accionista señor Alfredo Lasso pregunta -
20 sobre cifras de venta y de utilidad neta y sobre el cos-
21 to de ventas en los años mil novecientos setenta y nueve
22 y mil novecientos ochenta, y añade que respecto a repar-
23 to de utilidades propuesto por el Directorio, no está de
24 acuerdo ya que, para él, es contradictorio que se esté
25 pagando un tan alto costo de financiación, por un lado,
26 y por otro lado, que se le reste liquidez a la Compañía -
27 al proponer un pago de dividendo en efectivo.- El señor
28 Renato Perez suministra los datos solicitados por el señor

1 Lasso, y además, da la explicación de por qué el Direc-
2 torio preconiza este reparto de utilidades en efectivo,
3 invocando la heterogeneidad de los accionistas en una
4 Compañía Anónima, muchos de los cuales requieren de uti-
5 lidades en efectivo para su vida, y sobre todo, porque la
6 recapitalización de la Compañía con utilidades que no se
7 reparten debe ser llevada con cálculo y cuidado, ya que
8 si la descapitalización es un mal para una Compañía, la
9 supercapitalización también lo es, por los aspectos nega-
10 tivos que ella tiene respecto de los accionistas.- A con-
11 tinuación, tanto el Presidente de la Junta, como el señor
12 Renato Pérez abundan en más razonamientos que justifican
13 los planteamientos y recomendaciones que contiene el In-
14 forme del Directorio.- El señor Andrés Pérez solicita se
15 corrija un pequeño error sobre activo intangible, error
16 que está constando en la página seis del Informe.- Des-
17 pués de las intervenciones y observaciones que se han he-
18 cho, la Junta se ratifica en la aprobación que ya dió al
19 Informe del Directorio.- (D. O. S.).- Se da lectura al Balan-
20 ce y Cuentas correspondientes al Ejercicio de mil nove-
21 cientos ochenta y debidamente auditado por Arthur Ander-
22 sen & Co., cuyo Informe y opinión, completos, se ha puesto
23 a disposición de los señores accionistas.- Luego se da
24 lectura al Informe del Comisario Principal señor Miguel
25 Saona N.- Estas Cuentas, Balance y sus anexos e Informe
26 del Comisario los aprueba la Junta por unanimidad, sin
27 ninguna observación y con el voto salvado de los Adminis-
28 tradores, quienes se abstienen de votar, en obediencia

06 05



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

de expresa disposicion de Ley.- La Presidencia dispone
 que todos estos documentos se adjunten al expedientillo
 correspondiente a la presente Junta.- T R E S).- Se
 procede a nombrar a los miembros del Directorio (Principales y Suplentes), asi como al Gerente General y Comisarios Principal y Suplente.- El señor Diego Saenz mocionó para que los cargos indicados sean llenados con las siguientes personas:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
PRINCIPALES	SUPLENTES
Sr. Orlando González.-	Sr. Juan Stadler
Sr. Julio Bague	Dr. José Alban S.
Sr. Arthur Miele	Sr. Alberto Ponce E.
Sr. José R. Sáenz V.	Sr. Augusto Saá Cousin
Dr. Julio Vela Suárez	Econ. Alberto Kury A.-
COMISARIO PRINCIPAL.-	Sr. Miguel Saona N.
COMISARIO SUPLENTE:	Sr. Hugo Vergara
GERENTE GENERAL:	Ing. Eduardo Bustamán- te Alvarez.

La mocion del señor Diego Saenz fue apronada por unanimidad, despues de lo cual la Junta tributó un unánime voto de aplauso para el Directorio de la Compañia, voto de aplauso que el Presidente agradeció en debida forma.- Se dejo constancia de que, en su primera sesion, el Directorio elegiria a su Presidente que lo es a la vez de la Compañia de acuerdo con los Estatutos.- C U A T R O).- Con relacion al destino de las utilidades, la Junta aceptó y aprobó la proposición del Directorio en el sentido.

1 de que se declare un dividendo en efectivo del veinte por
2 ciento sobre el capital actual, dividendo que se pagaría

3 luego de deducir el respectivo impuesto de renta que ser-
4 virá a los accionistas como crédito tributario.- Sobre la
5 base de este dividendo en efectivo, el Directorio sugiere

6 a la Junta General de Accionistas y ésta aceptó y aprobó
7 el siguiente destino de las utilidades obtenidas por la
8 Compañía durante el ejercicio económico de mil novecien-
9 tos ochenta:

10 Utilidad antes de impuestos.- S/. 38'909.391,29

11 Reserva Legal.- (3'890.939,00)

12 Dividendo en efectivo.- (24'250.340,00)

13 Impuesto a la Renta sobre Re-

14 serva Legal y Facultativa.- (3'189.809,54)

15 Saldo destinado a Reserva Facul-

16 tativa: S/. 7'578.302,75

17 El dividendo en efectivo al que antes se hace referencia

18 se pagaría a los accionistas en tres cuotas iguales, a

19 partir del quince de Abril, del quince de Junio y del quin-

20 ce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Todo lo

21 tratado en este número (CUATRO) fue aprobado por la casi

22 totalidad de los accionistas, ya que solamente salvó su

23 voto el señor Alfredo Lasso, quien expresó que salvaba su

24 voto para dejar constancia de que no estaba de acuerdo con

25 el reparto de dividendo en efectivo, ya que, en su opinión,

26 toda la utilidad de la Compañía debía haber sido destinada

27 a reservas de la misma, para su capitalización.- C I N -

28 C O).- La Junta aceptó también la sugerión constante en



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

el Informe del Directorio, respecto a aumento de capital y, por tanto, resolvió por unanimidad, aumentar el capital en la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/ 12'128.400,00), suma de la cual, DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA SUCRES (S/ 12'125.170,00) se aplicará a la cuenta de Reservas Legales de la Compañía, incluidas las que ahora se han destinado a este efecto y se entregará a los Accionistas en acciones libres de impuesto, en el monto que a cada uno corresponda de acuerdo a su aportación pagada en el capital de la Compañía y el saldo, o sea TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA SUCRES (S/ 3.230,00), representado por pequeñas cantidades a pagarse por algunos accionistas, será cobrado en efectivo a los suscriptores para completar cantidades que sean múltiples de CIENTO SUCRES (S/ 100,00). Este aumento de Capital equivale a algo más del diez por cien

07
08

to del Capital actualmente pagado. -- Concretamente, el
 Presidente señor José R. Sáenz V., dice que el aumen-
 to de capital que se ha propuesto se podría realizar en
 en los términos y cifras constantes en el siguiente
 cuadro:

N O M B R E .-	CAPITAL PAGADO .-	SUSCRIBE Y PAGA CON RESERVAS (10%) .-	PAGA EN EFEC- TIVO .-	CAPITAL PA- GADO .-
PHELPS DODGE CORPORATION.-	81'369.400,00	8'136.940,00	60	89'506.400,00
ENTUR CIA. LTDA.-	12'337.900,00	1'233.790,00	10	13'571.700,00
Eduardo Bustamante Alvarez.-	2'758.200,00	275.820,00	80	3'034.100,00
José Rafael Sáenz Velasco.-	2'134.400,00	213.440,00	60	2'347.900,00
Augusto Saá Cousin.-	1'875.000,00	187.500,00	-	2'062.500,00
José Albán Semanate.-	1'681.200,00	168.120,00	80	1'849.400,00

	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
María Bustamante Stacey.-												197.000,00					19.700,00				-				216.700,00			
Gabriel Serrano Luciano.-												2.600,00					260,00				40				2.900,00			
Santiago Serrano Luciano.-												2.600,00					260,00				40				2.900,00			
Estéban Serrano Luciano.-												2.600,00					260,00				40				2.900,00			
✓ INFERSA S.A.-												412.500,00					41.250,00				50				453.800,00			
Elvira Guerrero de Concha.-												176.000,00					17.600,00				-				193.600,00			
Fausto Galeano.-												151.400,00					15.140,00				60				166.600,00			
Joaquín González.-												15.000,00					1.500,00				-				16.500,00			
José Alberto Sánchez L.-												102.000,00					10.200,00				-				112.200,00			
Daniel Suárez.-												30.000,00					3.000,00				-				33.000,00			
BOISA DE VALORES DE QUITO.-												50.000,00					5.000,00				-				55.000,00			
Carlos Manuel Montalvo.-												10.000,00					1.000,00				-				11.000,00			
Nestor Zapata Palma.-												100.000,00					10.000,00				-				110.000,00			
Armando Portalanza.-												10.000,00					1.000,00				-				11.000,00			
Amado Alarcón Vera.-												2.000,00					200,00				-				2.200,00			
Zoila Apolo de Andrade.-												10.000,00					1.000,00				-				11.000,00			

1 y que pasa a constituir parte integrante de la moción que
2 ha sido aprobada.- El Presidente expresa que habiéndose a-
3 probado el aumento de capital en los terminos que quedan
4 indicados, es necesario reformar los Estatutos de la Com-
5 pañia en su Articulo Septimo y que se refiere al Capital
6 de ella.- En tal virtud, dice, se somete a consideración
7 de esta Junta el siguiente texto para el Articulo Septimo
8 de los Estatutos de CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.
9 (CABLEC).- " ARTICULO SEPTIMO .- El capital Social de
10 la Compañia es el de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES
11 TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN SUCRES (S/ 133'380.100,00)
12 divididos en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias y
13 nominativas de MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; DOCE
14 MIL (12.000) acciones ordinarias y nominativas de QUI
15 NIENTOS SUCRES (S/ 500,00) cada una y UN MILLON CIENTO
16 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS UN (1'153.801) acciones
17 ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) ca-
18 da una. Las DOCE MIL (12.000) acciones de MIL SUCRES
19 (S/. 1.000,00) cada una, corresponderan a la Serie "A"
20 e irán numeradas del uno al doce mil; las doce mil acciones
21 de quinientos sucres cada una corresponderán a la Serie -
22 "B" e irán numeradas del uno al doce mil; y, las Un millon
23 ciento cincuenta y tres mil ochocientas un acciones de cien
24 sucres cada una, corresponderán a la Serie "C" e irán nume-
25 radas del uno al un millon ciento cincuenta y tres mil ocho-
26 cientos uno.- Los titulos de Acciones deberan ser firmados
27 por el Presidente y el Gerente General de la Compañia.- Se
28 podra emitir certificados multiples que representen mas



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

de una acción.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo
 1
 2 obscientos veintitres de la Ley de Compañías, las acciones
 3 darán, a su tenedor, derecho a voto, en proporción al
 4 valor pagado, particular que ha de regir también en la vo-
 5 luntación a la que se refiere la letra "C" del Artículo Vi-
 6 gésimo de los Estatutos.- La Junta, por unanimidad, apro-
 7 bó la reforma estatutaria propuesta toda vez que es nece-
 8 saria.- La Junta, asimismo, facultó al Presidente para que
 9 conjuntamente con el Apoderado General o el Gerente Gene-
 10 ral procedan a elevar a escritura pública el aumento de
 11 Capital y Reforma de Estatutos que se ha aprobado en esta
 12 sesión.- El señor Diego Sáenz tomó la palabra para sugerir
 13 que cuando se realice una más amplia reforma de los Esta-
 14 tutos de la Compañía, se tome en cuenta la necesidad de
 15 que se modifique el periodo de duración de las funciones
 16 de los Miembros del Directorio que, actualmente, es de
 17 un año, y en su criterio, por lo menos, debe ser de dos
 18 años.- La Presidencia concede un receso para redactar el
 19 Acta, la misma que luego de leída es aprobada por unani-
 20 midad sin modificación alguna.- Termina la sesión a las
 21 ocho y treinta de la noche.- (S E I S).- La Presidencia
 22 dispone que respecto a la sesión que hoy se ha realizado
 23 se se forme un expedientillo con los siguientes documentos:
 24 a).- La hoja del periódico "El Comercio" de fecha lunes
 25 dos de Marzo de mil novecientos ochenta y uno en que cons-
 26 ta la publicación de la Convocatoria a esta sesión; b).-
 27 Copia del Acta de la Sesión de Directorio en la que se
 28 dispone realizar la Convocatoria para esta Junta General

Ordinaria de Accionistas; c).- Copia de las comunicaciones
dirigidas a los Comisarios de la Compañía convocándoles
a esta sesión; d).- Lista de los Asistentes a la sesión
con la constancia de las acciones que representan y el va-
lor pagado por ellas; e).- Carta-Poder extendido por PHELPS
DODGE CORPORATION a favor del señor Julio Bague para que
pueda representar sus acciones en esta Junta General; po-
deres, cartas-poderes y nombramientos legitimando la repre-
sentación de varios accionistas; f).- Copia del Informe
del Directorio; copia del Balance y copia del Informe del
Comisario y de los Auditores Externos -ARTHUR ANDERSEN &
CO. que fueron conocidos por esta Junta General; g).- Co-
pia certificada de esta Acta.- Firmado).- José R. Sáenz
V., Presidente.- Firmado).- Eduardo Bustamante Alvarez,
Gerente General-Secretario.- Certifico:- Que esta Acta de
Junta General Ordinaria de Accionistas de CABLEC, Cables
Eléctricos Ecuatorianos C.A., celebrada el día lunes treint
ta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, es copia fiel
y exacta de la que reposa en los respectivos archivos de
la Compañía.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos
ochenta y uno.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante A.,
Gerente General".- Todos los accionistas que intervienen
en este aumento de capital son ecuatorianos, excepción he-
cha de la Compañía PHELPS DODGE CORPORATION y del señor
Juan Stadler Bondy, que son extranjeros.- El señor Juan -
Stadler Bondy interviene en este aumento de capital en u-
so de la autorización de carácter general otorgada por la
Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Industrias,



R. J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

Comercio e Integración, en Resolución, número ¹⁷ treiscientos ¹² cuarenta de veinte de Octubre de mil novecientos -
 setenta y ocho, la que en copia notarial se agrega.- La
 Compañía PHELPS DODGE CORPORATION interviene en este au-
 mento de capital debidamente autorizada para el efecto,
 por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,
 según consta de las Resoluciones números mil veintinueve
 y mil cincuenta y nueve de veintinueve de Octubre y cuatro
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, respecti-
 vamente, las mismas que se adjuntan a esta escritura.-
 Usted, señor Notario, se servira agregar las demás cláu-
 sulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Aboga-
 do.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-
 NOMBRAMIENTOS.- C O P I A .- Quito, a dos de Abril de mil
 novecientos ochenta y uno.- Señor José R. Sáenz Velasco.-
 Ciudad.- Estimado señor y amigo.- Nos permitimos infor-
 marle que de acuerdo a lo prescrito en los vigentes Esta-
 tutos Sociales, ~~el Directorio de la Compañía en sesión~~
~~del treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y~~
~~uno, tuvo el acierto de reelegir a usted para Presidente~~
~~de CABLEG y del Directorio de la misma, por el periodo de~~
~~un año.- Sus atribuciones y derechos se hallan consigna-~~
~~dos en la escritura publica otorgada en esta ciudad ante~~
~~el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega el veinticinco~~
~~de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la que se ins-~~
~~cribió en el Registro Mercantil bajo el número trescien-~~
~~tos cuarenta y tres el veintisiete de Mayo de mil nove-~~
 cientos sesenta y cinco.- Atentamente.- CABLEG ELECTRICOS

EUATORIANOS C.A. "CABLEC" (Firmado).-- Ing. Eduar-

do Bustamante A., Gerente General. Para los fines lega-

les consiguientes de jo constancia de que, en esta fecha,

acepto el cargo de Presidente de CABLEC, al que se re-

offiere el nombramiento que antecede.-- Quito, Abril dos

de mil novecientos ochenta y uno. (Firmado).-- José R. -

Saenzi Velásco.-- La nota de aceptación que antecede fue

suscrita, ante mi, por el señor José R. Saenzi Velásco.--

La firma es la que usa habitualmente en todos sus actos

públicos y privados.-- Quito, a dos de Abril de mil nove-

cientos ochenta y uno.-- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS

C.A. "CABLEC" (Firmado).-- Ing. Eduardo Bustaman-

te A., Gerente General - Representante Legal.-- RAZON

DE INSCRIPCION.-- Con esta fecha queda inscrito el pre-

sente documento, bajo el numero mil trescientos noventa y

seis del Registro de Nombramientos, Tomo ciento doce.--

Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.--

El Registrador Mercantil, firmado).-- Dr. Gustavo Garcia

Banderas. (Aqui hay un sello que dice: Registro Mercan-

til-- Quito).-- C.O.P.I.A.-- Quito, a treinta y uno de

Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Señor Ingeniero E-

duardo Bustamante Alvarez.-- Ciudad.-- Estimado señor y ami-

go.-- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Com-

pañía Cables Electricos Ecuatorianos C.A. (CABLEC), en

la sesion del treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y

uno, tuvo el adierto de reelegir a usted como Gerente Ge-

neral de la nombrada Compañía por el periodo estatutario

de un año.-- En virtud de esta designacion usted es Repre-



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 representante Legal y personero de la Compañía CABLEC.- Sus
2 atribuciones y deberes se hallan consignados en la escri-
3 tura publica otorgada en esta ciudad ante el Notario doc-
4 tor Manuel Vintimilla Ortega el veinticinco de Mayo de mil
5 novecientos sesenta y cinco, la que se inscribió en el -
6 Registro Mercantil bajo el numero trescientos cuarenta
7 y tres el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta
8 y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS
9 C.A. " C A B L E C " .- (Firmado).- José R. Sáenz Velasco,
10 Presidente.- Para los fines legales consiguientes dejo -
11 constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Ge-
12 rente General de CABLEC, al que se refiere el nombramiento
13 que antecede.- Quito, Marzo treinta y uno de mil novecien-
14 tos ochenta y uno.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante
15 A.A.- La nota de aceptación que antecede fue suscrita, an-
16 te mí por el Ingeniero Eduardo Bustamante A.- Su firma es
17 la que usa habitualmente en todos sus actos públicos y -
18 privados.- Quito, Marzo treinta y uno de mil novecientos
19 ochenta y uno.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. "CABLEC" .-
20 Firmado).- José R. Sáenz Velasco, Presidente.- Con esta
21 fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número
22 mil trescientos noventa y siete del Registro de Nombramien-
23 tos, Tomo ciento doce.- Quito, ocho de Mayo de mil nove-
24 cientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil, Firma-
25 do).- Dr. Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).-
26 COPIA DE LAS RESOLUCIONES NUMEROS MIL VEINTINUEVE Y MIL
27 CINCUENTA Y NUEVE.- C O P I A.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
28 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- Resolu-



ción Número MIL VEINTINUEVE (01.029).- El Subsecretario

de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración.- Vistos el Decreto Supremo número novecien-

tos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecien-

tos setenta y uno, el Decreto Supremo número novecientos-

A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,

la solicitud y documentación presentadas que reposan en

los archivos de este Ministerio; y, EN USO de las facul-

tades que le confiere el Decreto Supremo número setecien-

tos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y cinco, y el Decreto Ejecutivo número -

doscientos cuarenta y siete, de veintisiete de Agosto de

mil novecientos ochenta y uno.- R E S U E L V E .- AUTO

RIZAR a la Compañía PHELPS DODGE CORPORATION, de nacio-

nalidad estadounidense, para que invierta la suma de OCHO

MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA SUCRES (S/.

8'137.060,00) en la siguiente manera: OCHO MILLONES CIEN

TO, TREINTA Y SIETE MIL SUCRES, mediante capitalización de

reservas y SESENTA SUCRES, mediante aporte en numerario,

en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía -

CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC.- Con este

aumento la Compañía CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS -

S.A., CABLEC, tendrá un capital social de CIENTO TREINTA

Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN SUCRES -

(S/ 133'380.100,00) del cual el OCHENTA Y NUEVE MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE SU

CRES CUARENTA CENTAVOS (S/ 89'599.629,40) equivalente -

al sesenta y siete.ciento setenta y seis por ciento (



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

67.176%) constituirá inversión extranjera directa y
la diferencia será propiedad de inversionistas naciona-
les.- Por tanto, continuará siendo empresa extranjera en
los términos del Regimen Común de Tratamiento a los Ca-
pitales Extranjeros.- La Compañía PHELPS DODGE CORPORA-
TION, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, la
inversión extranjera directa autorizada y remitir a este
Ministerio, una copia de dicho registro.- C. O M U N I)-
Q U E S E .- Dado en Quito, a veintinueve de Octubre de -
mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).- José Villacis
Paz y Miño, Subsecretario de Integración-Encargado.- C. E R
T I F I C A .- Es copia.- Lo Certifico, - Firmado).- Ing.
Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo
Financiero del MICBI.- COPIA.- RESOLUCION NUMERO 1059.-
REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y CO-
MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO MIL CINCUENTA Y
NUEVE (1.059).- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MI-
NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- VISTOS.-
El Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta
de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por
el Decreto Supremo número novecientos-A de diez de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y seis, la Resolución nume-
ro mil veintinueve de veintinueve de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y uno dictada por este Portafolio, y la -
documentación presentada.- EN USO de las facultades lega-
les que le concede el Decreto Supremo setecientos ochenta
y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta
y cinco, y el Decreto Ejecutivo doscientos cuarenta y sie-

te del veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

~~RESU E~~ SUSTITUIR los dos primeros incisos de

la Resolución número mil veintinueve de veintinueve de -

Octubre de mil novecientos ochenta y uno por lo siguiente:

AUTORIZAR a la Compañía PHELPS DODGE CORPORATION, de -

nacionalidad estadounidense para que invierta la suma de

OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SUCRES -

(S/ 8'137.000,00) en la siguiente forma: OCHO MILLONES

CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA SUCRES

(S/ 8'136.940,00) mediante capitalización de reservas,

y la suma de SESENTA SUCRES (S/160,00) mediante -

nuevo aporte económico en el aumento de capital que va a

efectuar la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS

CABLEC ".- En todo lo demás la Resolución número

mil veintinueve de veintinueve de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y uno queda vigente y sin alteración algu-

na.- COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a cuatro de

Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Firmado).-

El Sr. José Villacís Paz y Miño, Subsecretario de Integración,

Encargado.- Es copia.- Lo Certifico.- Firmado).- Ing.

del Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrati-

vo Financiero del MICEI.- Hasta aquí la minuta que con

sus documentos como son: a).- Nombramiento de Presidente

de CABLEC, en la persona de su Presidente el señor José

R. Sáenz Velasco; b).- Nombramiento de Gerente General

en la persona del señor Ingeniero Eduardo Bustamante Al-

varez de (CABLEC); y las Resoluciones número mil cin-

uenta y nueve y mil veintinueve, en favor de PHELPS



J. Vicente Troya J.
Notaria 2a.

1 DODGE CORPORATION, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER
2 CIO E INTEGRACION, que queda elevada a escritura publi-
3 ca con todo su valor legal.- Y leida que ha sido esta es-
4 critura integramente a los comparecientes, por mí el No-
5 tario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
6 de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- E. Bustamante A.-
7 C.C. No. 17-0081715-6.- C.Tributaria (Año 1.981).- Número
8 001988.- Firmado).-J. R. Sáenz.- C.C. No. 17-0021923-9.-
9 Cédula Tributaria (Año 1.981).- Número 003116.- El Note-
10 rio, Firmado).- Jorge Machado Cevallos.- C O P I A .- -
11 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
12 E INTEGRACION.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO
13 SEISCIENTOS CUARENTA.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MI
14 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO -
15 de las facultades que le confieren los Decretos Supremos
16 números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre
17 de mil novecientos setenta y cinco; y mil ochocientos seten-
18 ta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos
19 setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número nove-
20 cientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove-
21 cientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo
22 número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novcien-
23 tos setenta y seis, la Declaración número trescientos se-
24 tenta y uno, de diez y seis de Agosto de mil novecientos
25 setenta y ocho, efectuada por el señor JUAN STADLER BONDY,
26 la solicitud y la documentación correspondiente que reposan
27 en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- -
28 MODIFICAR el primer inciso de la Resolución número quinien-

1 tos cincuenta y ocho de cinco de Septiembre de mil novecien
2 tos setenta y ocho, en los siguientes términos: " AUTORIZAR
3 al señor JUAN STADLER BONDY, de nacionalidad norteameri-
4 cana, residente en forma legal, según lo ha demostrado -
5 fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otor-
6 gada conforme a la Ley anterior, según certificación con-
7 cedida el trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho,
8 por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería
9 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta
10 con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitu-
11 ción, aumentos de capital, compra de acciones, participa-
12 ciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
13 tuirse en el Ecuador.- En lo demás, sigue en vigencia lo
14 que dispone la expresada Resolución Ministerial número -
15 quinientos cincuenta y ocho de cinco de Septiembre de mil
16 novecientos setenta y ocho.- Certifica.- Firmado).- Milton
17 Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integra-
18 ción.- Firmado).- Arturo Naranjo Rodríguez, Director Nacio-
19 nal Administrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-
20 A solicitud del señor doctor Enrique Chiriboga, protocolizo
21 en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, en
22 una foja útil, la Resolución que antecede.- Quito, Octubre
23 tres de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, firma-
24 do).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Es
25 fiel y CUARTA copia de la protocolización transcrita; la
26 misma que se encuentra protocolizada ante el Notario doctor
27 José Vicente Troya, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo,
28 con fecha tres de Octubre de mil novecientos setenta y o-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

cho; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a ca_ o -
 1 torce de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- El Nota-
 2 -riò Segundo Suplente, firmado).- Licenciado Ramiro Rhea Pala-
 3 -cios.- (Aquí hay un sello).- COPIA DE LA PROTOCOLIZACION
 4 DE LA RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.-
 5 - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTECRACION.- A FAVOR -
 6 DE LA SEÑORA MARIA CLEMENCIA MARTINEZ DE LARREA.- Repú
 7 blica del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e In-
 8 -tegración.- En uso de las facultades que le confieren los De-
 9 -cretos Supremós números setecientos ochenta y nueve, de once
 10 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y de mil
 11 ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de
 12 mil novecientos setenta y siete.- V. I S T O S :- El Decreto -
 13 Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Ju-
 14 nio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto -
 15 Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil -
 16 novecientos setenta y seis, la Declaración número trescientos
 17 treinta y tres, de veintiuno de Julio de mil novecientos se-
 18 tenta y ocho, efectuada por la señora MARIA CLEMENCIA MAR
 19 TINEZ DE LARREA, la solicitud y la documentación presentadas
 20 - que reposan en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L
 21 V E .- AUTORIZAR a la señora MARIA CLEMENCIA MARTINEZ DE LA-
 22 RREA, de nacionalidad venezolana, residente en el Ecuador en
 23 forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante según la Ley
 24 anterior, conferida en Nueva York, el diez de Enero de mil -
 25 novecientos cincuenta y seis, para que invierta con el carac-
 26 ter de inversionista nacional, en la constitucion, aumentos -
 27 de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de

Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- La

señora MARIA CLEMENCIA MARTINEZ DE LARREA que tendra el

caracter de inversionista nacional en los términos del Régi-

men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus -

Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que

fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará co-

pia protocolizada de esta Resolución conferida por el Notario

Público.- DISPONER que la presente Resolución sea protocoliza-

da en una Notaría Pública del País.- C O M U N I Q U E S E .-

DADO en Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecientos se-

tenta y ocho.- C E R T I F I C A .- Firmado).- Milton Cevallos

Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Firmado).

Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Fi-

nanciero.- R A Z O N .- En el Registro de escrituras públicas

de la Notaría Quinta, del Cantón Quito, a mi cargo, protoco-

liza en una foja útil el instrumento que contiene la Resolu-

ción que antecede.- Quito, a primero de Agosto de mil novecien-

tos setenta y ocho.- Firmado).- El Notario, doctor Ulpiano -

Gaybor Mora.- Se protocolizo ante mi y en fe de ello, confiero

esta TERCERA copia certificada en los mismos lugar y fecha de

protocolización.- Firmado).- El Notario, Dr. Ulpiano Gaybor -

Mora.- (Aquí hay un sello que dice: Dr. Ulpiano Gaybor Mora,

Notario Quinto)

1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA

2 en Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y u-

3 no.-



4 Dr. J. Vicente Troya J.
5 NOTARIA 2a.

[Firma manuscrita]
6 Dr. Jorge Machado Cevallos,
7 Notario Primero, Encargado -
8 de la Notaría Segunda.-

9 DR. J. VICENTE TROYA J.
10 NOTARIA 2da.
11 QUITO - ECUADOR

12 **R A Z O N I -**

13 Al margen de la matriz de la presente es-
14 critura, tomé nota de lo ordenado por la señora Superin-
15 tendente de Compañías, en el Artículo segundo de su Re-
16 solucion No. 10923 de 4 del presente mes y año/-

17 Quito, Diciembre 3 de 1.981.-

[Firma manuscrita]
18 Dr. Jorge Machado Cevallos,
19 Notario Primero, Encargado
20 de la Notaría Segunda.-

21 DR. J. VICENTE TROYA J.
22 NOTARIA 2da.
23 QUITO - ECUADOR

24 RAZON: Mediante Resolución No. 10923, de fecha 4 de Diciem-
25 bre de 1.981, suscrita por la señora Economista Teresa
26 Minuche de Mera, Superintendente de Compañías; se aprue-
27 ba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-
28 ma de Estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUA-
29 TORIANOS C.A. CABLEC", cuyo testimonio antecede; y, dan-
do cumplimiento a lo dispuesto por dicha Resolución en
su artículo Tercero, senté razón de este particular al
margen de la matriz de la Escritura Pública de Cons-

titución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría el 26 de Agosto de 1.960.-----rv.

Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Al ratos



Jorge Machado Cevallos

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil novecientos veinte y tres, de la señora Superintendente de Compañías, de 4 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 172 del Registro Industrial, tomo 13.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 185 de 13 de Oct. de 1960, a fs. 354 V. del Registro Mercantil, tomo 91.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", otorgada el 6 de Noviembre de 1961, ante el Notario Segundo de este Cantón, encargada, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 676 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24297.- Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR. El testado no corre.

EL REGISTRADOR.

